

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Emergencias Sanitarias 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000018/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC


5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE EVACUACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026

El objeto del contrato es la evacuación y traslado de pacientes durante el desarrollo de la Romería de la Virgen del Rocío 2026, que tendrá lugar entre los días 19 y 27 de mayo de 2026, ambos inclusive.

El servicio se prestará con los medios adecuados en el término municipal de Almonte (Huelva), en la Aldea del Rocío, los caminos de tránsito de las hermandades y demás espacios vinculados a la romería, caracterizados por una alta concentración de personas y condiciones de acceso complejas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 1/29	

Para ello, se incluyen en la licitación tres tipos de vehículos, adaptados a las características especiales del terreno donde se desarrolla el dispositivo sanitario, con el fin de disponer de los medios y recursos esenciales que permita la intervención, evacuación y traslado de pacientes de manera eficaz y segura.

Se establece la siguiente división en lotes del objeto del contrato:

Lote 1: Servicio de intervención para evacuación de pacientes en zonas de difícil acceso, con la prestación de CINCO vehículos todoterreno con reductora y con conductor.

Lote 2: Servicio de evacuación y traslado de pacientes con la prestación de DOS ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor.

Lote 3: Servicio de evacuación y traslado de pacientes con la prestación de CUATRO ambulancias Tipo B con conductor.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Transporte sanitario urgente-En vehículos todoterreno con reductora y con conductor	85143000-3 Servicios de ambulancia
2	Transporte sanitario urgente-En ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor	85143000-3 Servicios de ambulancia
3	Transporte sanitario urgente-En ambulancias Tipo B con conductor	85143000-3 Servicios de ambulancia
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:


Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 2/29	

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

No procede

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelantes CES 061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreos que prestan asistencia sanitaria, así como otras dependencias para almacén o garaje.

CES 061 gestiona también el servicio Salud Responde, cuya sede y plataforma interna comparte edificio con el Servicio Provincial 061 de Jaén.

Los servicios descritos se prestan a la ciudadanía durante las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción, siendo por ello imprescindible la adecuada prestación de los servicios que les dan soporte entre los que se encuentran el que constituye el objeto del contrato, cuya finalidad es la prestación de un servicio de evacuación y traslado de pacientes para el dispositivo sanitario del Plan Romero 2026. La celebración del dispositivo sanitario prevé, según datos de anteriores ediciones del Plan Romero, la atención y asistencia sanitaria a más de 2.000 personas, por lo que para su adecuado desarrollo resulta necesario dispensar el servicio de evacuación y traslado de los pacientes a los que da cobertura sanitaria dicho dispositivo.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, describir requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:


7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: El servicio se prestará durante la realización del Dispositivo Sanitario según la planificación de necesidades establecida en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, desde el 19 al 27 de mayo de 2026, ambos inclusive.

7.1.2.- Duración del contrato: 9 días.

7.1.3.- Plazos parciales: Los vehículos se mantendrán en servicio durante la realización del Dispositivo Sanitario, desde el 19 al 27 de mayo de 2026, ambos inclusive, con la distribución indicada para cada lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.2.- Prórroga:

Si No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 3/29	

7.3. En su caso, duración de la prórroga:

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 84.868,00 € euros (IVA exento), formulado en términos de precio a tanto alzado.

La actividad de las prestaciones objeto de la contratación está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno 3º y uno 15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado de empresas especializadas en la actividad del sector de transporte y servicios auxiliares que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas. En su determinación se han tenido en cuenta además de los costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

8.1.1. Servicio por cantidad:

Si No

Presupuesto base de licitación (PBL): 84.868,00 €

% IVA e Importe IVA: La actividad de las prestaciones objeto de la contratación está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno 3º y uno 15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 84.868,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:


En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

No procede

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Transporte sanitario urgente-En vehículos todoterreno con reductora y con conductor	34.400,00 €	0	0,00 €				34.400,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 4/29	

2	Transporte sanitario urgente-En ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor	16.200,00 €	0	0,00 €				16.200,00 €
3	Transporte sanitario urgente-En ambulancias Tipo B con conductor	34.268,00 €	0	0,00 €				34.268,00 €
TOTAL		84.868,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	84.868,00 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

Si No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

No procede

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:


8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 62.384,59 € euros y unos costes indirectos del 36,04% sobre costes directos desglosado en un 26,79 % en concepto de gastos generales de estructura y un 9,25% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) Q869 (Otras actividades sanitarias) y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a 84.868,00 € (IVA excluido) calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP; el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no preverse para esta contratación modificaciones, opciones eventuales y/o prórrogas.

8.5. PRECIO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 5/29	

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Transporte sanitario urgente-En vehículos todoterreno con reductora y con conductor	2.2.7.23 TRANSPORTE SANITARIO URGENTE
2	Transporte sanitario urgente-En ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor	2.2.7.23 TRANSPORTE SANITARIO URGENTE
3	Transporte sanitario urgente-En ambulancias Tipo B con conductor	2.2.7.23 TRANSPORTE SANITARIO URGENTE
TOTAL		

1331069080 G/41C/22723/00 01

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No


En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 6/29	

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331069080 G/41C/22723/00 01	2026	84.868

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

12.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes:

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

Justificación de la exención:

Al amparo de lo previsto en el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se exime de la obligación de prestar garantía definitiva a la persona contratista puesto que nos encontramos ante un contrato cuyo objeto va a ser prestado y recepcionado antes del pago del precio, tratándose además de una prestación puntual y concreta en un periodo corto de tiempo, extendiéndose su ejecución únicamente entre los días 19 a 27 de mayo de 2026, ambos inclusive.

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:


NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 7/29	

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Véase Anexo I al Cuadro Resumen					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

Si No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes: 1. Cuando concurren dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta económica. 2. Cuando concurren tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta económica de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.


14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 8/29	

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

15.2. Procede demostración:

Si No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

16.3.- En caso negativo, indicar motivos:

Se exonera la fijación de un plazo de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 210.3 de la LCSP, atendiendo a la naturaleza y brevedad de la prestación objeto de la presente contratación dado que la correcta ejecución quedará verificada en el momento mismo de la recepción y conformidad por parte de la Administración.

Al agotarse la prestación de forma inmediata y realizarse el pago tras la comprobación de los servicios efectivamente prestados, no se estima necesario establecer un periodo de garantía, al no existir elementos técnicos o vicios ocultos que pudieran manifestarse diferidos en el tiempo.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción de los vehículos que prestarán el servicio objeto del presente contrato se realizará en la aldea de El Rocío, en el Centro Asistencial Principal (CECOPI El Rocío).


18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Se abonará al contratista el servicio prestado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

Se abonará al contratista el servicio prestado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5JXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 9/29	

el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:


SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada uno de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 10/29	

Los servicios efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto de licitación, IVA excluido, de cada uno de los lotes a los que licite.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV de cada uno de los lotes a los que licite

20.2. En su caso, Clasificación:

Grupo R - Subgrupo 2 - Categoría 1

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas

integradoras:

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No procede

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Sí No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Conforme a la previsión establecida en el artículo 76.2 (LCSP), el licitador asume el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la prestación del servicio correspondiente al lote que resulte adjudicatario. En particular, deberá adscribir de forma efectiva el personal (conductor) y los vehículos (todoterrenos y ambulancias tipo B) descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para el lote al que oferte. Este compromiso constituye una obligación esencial de ejecución a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.


Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Sí No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Sí No

En caso afirmativo indicar cuantía: Dada la naturaleza crítica del servicio para la seguridad y salud pública durante el Plan Romero 2026, se consideran obligaciones contractuales esenciales la presencia efectiva de la totalidad de los medios humanos y materiales adscritos al contrato. Incumplimiento de la adscripción de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 11/29	

medios: La ausencia injustificada de cualquiera de los vehículos o ambulancias, o del personal (Conductor), individualmente considerados cada uno de ellos, comprometido en el horario establecido en el anexo 1 del PPT, facultará a la Administración para imponer una penalidad de hasta el 10% del presupuesto de adjudicación del lote correspondiente por cada unidad (vehículos + conductor) que no esté disponible. Reincidencia: La reiteración en faltas leves o graves durante los días de servicio permitirá la resolución inmediata para garantizar la seguridad del dispositivo sanitario.

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

La documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21. SUBROGACIÓN.

Si No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:


Si No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 12/29	

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes. A tal efecto, la Administración podrá exigir, por medio del responsable del contrato y a forma de control, los certificados de entrega y/o gestión emitidos por Gestor Autorizado de Residuos (indicando la descripción del residuo y cantidad del mismo).

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

En caso afirmativo, indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:


Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Véase Anexo Encargado del Tratamiento

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 13/29	

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

Si No

Otra. Indicar:

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Porcentaje máximo (máximo del 20%):

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

Si No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: No

32. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:


Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 14/29	

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

De conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP, se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Si No

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Hasta el 10% del presupuesto de adjudicación del lote correspondiente por cada unidad (Vehículo o conductor) que no esté disponible.

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No


En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Hasta el 10% del presupuesto de adjudicación del lote correspondiente por cada unidad (Vehículo o conductor) que no esté disponible.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

Si No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 15/29	

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

Si No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.7. Otras penalidades:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200


Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 16/29	

ANEXO I AL CUADRO RESUMEN
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y MODELO DE OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS
Número del expediente: 0000018/2026

Objeto del contrato: SERVICIO DE EVACUACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026


CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que se establecen están directamente relacionados con la prestación contractual, y con su descripción y peso específico de cada uno de ellos, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP, al tratarse de una prestación cuyo objeto se encuentra detallado en el Anexo IV de la LCSP:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.				100
Puntuación global:				
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Descripción	Ponderación (puntuación máxima)
1	Oferta económica	Hasta 48	Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. Se otorgará 0 puntos, a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación. El resto de ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $48 \times (\text{Importe de la oferta más económica} / \text{Importe de la oferta que se valora})$	48
2	Tiempo de sustitución de vehículos inoperativos	Hasta 52	Se valorará la reducción del plazo máximo ofertado para la sustitución de vehículos inoperativos, establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Este criterio se valorará de acuerdo a lo siguiente: - Sustitución de vehículos inoperativos en un plazo máximo de 4 horas = 52 puntos - Sustitución de vehículos inoperativos en un plazo superior a 4 horas e inferior a 8 horas = 20 puntos	52

Los criterios de adjudicación descritos se aplicarán de forma idéntica e independiente a cada uno de los lotes.

La adjudicación se realizará por lotes, pudiendo resultar adjudicataria una misma persona licitadora en uno, varios o todos ellos, de conformidad con lo previsto en el PCAP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 17/29	



MODELO DE OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS

Los licitadores habrán de cumplimentar el modelo de oferta técnica para su valoración conforme a los criterios de valoración automáticos, que están directamente relacionados con la prestación contractual.

D^a./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____ n.º _____, según Documento Nacional de Identidad n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del LOTE N.º _____ del contrato de **SERVICIO DE EVACUACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026 (EXPEDIENTE 000018/2026)** realiza la siguiente oferta técnica para su valoración conforme a criterios de valoración automáticos.

En relación con el criterio de valoración automática, seleccione la casilla que proceda, según el lote:

Tiempo de sustitución de vehículos inoperativos:

- Ofrece la sustitución de vehículos inoperativos en un plazo máximo de 4 horas (52 puntos)
- Ofrece la sustitución de vehículos inoperativos en un plazo superior a 4 horas e inferior a 8 horas (20 puntos)
- No ofrece reducción del plazo de sustitución de vehículos inoperativos exigido en el PPT.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 18/29	

Anexo II al Cuadro Resumen
Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.
Número del expediente: 0000018/2026

Objeto del contrato: SERVICIO DE EVACUACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026

 El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a **84.868,00 € euros (IVA exento)**, formulado en términos de precio a tanto alzado.

La actividad de las prestaciones objeto de la contratación está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno 3º y uno 15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.


El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN GC	PBL (IVA exento)
1	Transporte sanitario urgente-Servicio de vehículos todoterreno con reductora y con conductor	34.400,00 €
2	Transporte sanitario urgente-Servicio de ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor	16.200,00 €
3	Transporte sanitario urgente-Servicio de ambulancias Tipo B con conductor	34.268,00 €
TOTAL		84.868,00 €

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado de empresas especializadas en la actividad del sector de transporte y servicios auxiliares que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas. En su determinación se han tenido en cuenta además de los costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Asimismo, el presupuesto responde a las circunstancias excepcionales descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que incluyen:

- Prestación en terrenos de difícil acceso, zonas escarpadas, marismas, arenas y obstáculos naturales.
- Requerimiento de movilidad en condiciones complejas de alta concentración de personas.
- Necesidad de medios técnicos muy concretos (todoterrenos con reductora y ambulancias) y personal con formación específica en el manejo de estos entornos y de múltiples víctimas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 19/29	



Se ha realizado un sondeo de mercado teniendo en cuenta operadores económicos con experiencia y capacidad suficiente para prestar el servicio conforme a las exigencias contenidas en el PPT.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Para la determinación del presupuesto se ha de tener en cuenta que la ejecución del presente contrato tiene una duración muy limitada en el tiempo, extendiéndose únicamente durante la cobertura del dispositivo sanitario de riesgo previsible del Plan Romero 2026, sin tener por tanto vocación de permanencia.

Dada la naturaleza de la prestación objeto del contrato, a continuación se justifica la ausencia de un desglose pormenorizado por género y categoría profesional de los costes salariales por los siguientes motivos:

- Naturaleza de la prestación: Se trata de un contrato de servicios donde los costes salariales contribuyen a determinar el precio total, pero no integran dicho precio como factor determinante único o principal.
- Prestación no exclusiva: La ejecución del contrato no requiere el empleo de trabajadores puestos a disposición del órgano de contratación de forma exclusiva. Las empresas adjudicatarias asignarán recursos y personal preexistentes en su estructura organizativa.
- Configuración del precio: El coste se determina a tanto alzado, y comprende, su importe, los costes directos e indirectos en que dicha prestación incurre, así como el beneficio industrial estimado (véase desglose en cuadro posterior). En dicha configuración los salarios no forman parte del precio como un factor directo, sino como parte de los costes operativos globales del servicio de transporte sanitario.

Así, resulta especialmente ilustrativa la Resolución nº 633/2019, de 13 de junio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que excluye del ámbito del precepto los contratos en que los costes salariales solo contribuyen a determinar el precio total del contrato, pero no integran o no forman parte de ese precio como tales precios o factores determinantes del mismo.

No procede por ello un desglose exhaustivo de costes salariales individuales, pues las empresas asignarán recursos preexistentes en su estructura. Por ello, se utilizan los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España (2024) para el sector CNAE Q869 "Otras actividades sanitarias".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 20/29	



Por lo tanto, el desglose realizado en la determinación del presupuesto base de licitación se considera suficiente y coherente con el carácter temporal y excepcional de la prestación vinculada al dispositivo sanitario del Plan Romero 2026.

Dicho desglose se muestra a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PBL (IVA exento)	Costes directos	Costes indirectos		
				Gastos Generales (26,79%)	Beneficio industrial (9,25%)	Total Costes Indirectos (36,04%)
1	Transporte sanitario urgente- Servicio de vehículos todoterreno con reductora y con conductor	34.400,00 €	25.286,68 €	6.774,30 €	2.339,02 €	9.113,32 €
2	Transporte sanitario urgente- Servicio de ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor	16.200,00 €	11.908,26 €	3.190,22 €	1.101,51 €	4.291,73 €
3	Transporte sanitario urgente- Servicio de ambulancias Tipo B con conductor	34.268,00 €	25.189,65 €	6.748,31 €	2.330,04 €	9.078,35 €
TOTAL		84.868,00 €	62.384,59 €	16.712,83 €	5.770,57 €	22.483,40 €

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 62.384,59 € euros y unos costes indirectos del 36,04% sobre costes directos desglosado en un 26,79 % en concepto de gastos generales de estructura y un 9,25% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) Q869 “Otras actividades sanitarias” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiéndose que se trata de una actividad que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 21/29	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,31

Tasa de cobertura (% número de empleados): 50,28

Concepto	Ratio	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios	Q2	100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		53,76%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	46,24%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	32,91%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		73,51%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		19,69%	26,79%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	6,80%	9,25%
Total costes indirectos		26,49%	36,04%

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

09/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY

PÁG. 22/29



Anexo III al Cuadro Resumen
ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)
1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.


En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 23/29	

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.


i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 24/29	

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.


p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en el conjunto de operaciones enumeradas en el epígrafe c) de este encargo de tratamiento a realizar sobre los datos personales incluidos en el epígrafe b). Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito al Servicio y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 25/29	

B) Colectivos y Datos Tratados


Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
<p>Historia Clínica.</p> <p>Recogida de toda la información necesaria para gestionar el traslado del paciente y la asistencia sanitaria</p>	Pacientes Traslados	- Datos de salud. - Nombre y apellidos. - N° Seguridad Social o mutualidad. - N° Tarjeta Sanitaria Individual. - DNI. - Dirección. - Teléfono. - Datos de Familia. - Fecha de nacimiento. - Edad. - Sexo. - Grabación de conversación telefónica. -

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 26/29	

<input checked="" type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
--	---

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad


Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad de nivel ALTO incluidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 27/29	

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY	PÁG. 28/29	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SERVICIO ABIERTO (por cantidad), MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de: SERVICIO DE EVACUACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES PARA EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2026

Nº de expediente: 0000018/2026

Departamento solicitante: +6.C4CT553

Apuración	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto Ictación (IVA excluido)	Presupuesto de Incluido (IVA Incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Apil. Presup.
	C	1	SEAS.06.01	G15747	Transporte sanitario urgente-En vehículos todoterreno con reducida y con conductor	1,00	34400,00	34400,00	0%	0,00	0,00		34400,00	851430003 Servicios de ambulancia	2.2.7.23 TRANSPORTE SANITARIO URGENTE
	C	2	SEAS.06.01	G15748	Transporte sanitario urgente-En ambulancias Tipo B 4 x 4 con conductor	1,00	16200,00	16200,00	0%	0,00	0,00		16200,00	851430003 Servicios de ambulancia	2.2.7.23 TRANSPORTE SANITARIO URGENTE
	C	3	SEAS.06.01	G15749	Transporte sanitario urgente-En ambulancias Tipo B con conductor	1,00	34258,00	34258,00	0%	0,00	0,00		34258,00	851430003 Servicios de ambulancia	2.2.7.23 TRANSPORTE SANITARIO URGENTE
Totales								84858,00	84858,00	0,00	0,00		84858,00		



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

09/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmUNBRE3N2F5XJXNTZB7QVR5HAY

PÁG. 29/29